



SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SECCIÓN GESTIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
OFPA N° 103

TRABAJANDO
PARA USTED

OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS AL PROYECTO ATILIO III, CÓDIGO 191721, COMUNA LO ESPEJO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN SITIO PROPIO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2063 03/06/2026

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2015 que modifica el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, en lo particular lo indicado en el Párrafo III, Art. 64, letra d), sobre la autorización de prórrogas o nuevos plazos de inicio de obras;
- b) La Resolución Exenta N° 112 de 21.01.2026 (V. y U.), que Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 2066 (V. y U.) 2025, que modifica la Resolución Exenta N° 250, (V. y U.) de 2025, que llama a proceso de selección de en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede; y aprueba nómina de proyectos calificados al 25 de septiembre de 2025;
- c) El Certificado de Calificación de fecha 22.05.2026, donde informa que el proyecto Atilio III, código 191721, se encuentra con Calificación Condicionada, la Entidad deberá cumplir con acreditar Permiso de Edificación;
- d) La Carta de fecha 14.05.2026, de Entidad Patrocinante VEYESE Consultores, en la que solicita un nuevo plazo de inicio de obras, para el proyecto Atilio III, código 191721, comuna de Lo Espejo, correspondiente Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modalidad Construcción Sitio Propio;
- e) El Informe de la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de fecha 25.05.2026, que individualiza el proyecto e indica las razones y valida la solicitud de Entidad Patrocinante VEYESE Consultores;
- f) El Oficio N° 666 de fecha 22.04.2026, Subdirección Jurídica, SERVIU Metropolitano, que se pronuncia respecto de procedencia y alcance de prórrogas del plazo establecido en el artículo 32 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, donde señala que de acuerdo al artículo 26 de la ley N° 19.880, que regula la ampliación de plazos, estableciendo que la Administración puede ampliar un plazo hasta por la mitad del plazo originalmente concedido, siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- g) La Resolución N° 36 y 8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- h) El D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N° 272/13/2025 (V. y U.), de fecha 17.02.2025, que me designa como segunda subrogante de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta RA N° 272/108/2025 (V. y U.), de fecha 17.01.2025, que prorroga mi nombramiento en el cargo de Jefa del Departamento de Estudios, dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4662 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N°388 y N°3674 (SERVIU RM) de fecha 15.02.2021 y 15.10.2025, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de inicio de obras al proyecto Atilio III, código 191721, comuna de Lo Espejo.
2. La Carta de fecha 14.05.2026, Entidad Patrocinante VEYESE Consultores, donde solicitan un nuevo plazo de inicio de obras para el proyecto Atilio III, código 191721, comuna de Lo Espejo.
3. El Informe emitido por la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de fecha 25.05.2026, que valida la solicitud de la Entidad Patrocinante indicada en el considerando e).
4. Que el proyecto tiene Resolución de Selección y financiamiento, sin embargo, el inicio de obras se vio retrasado debido a que el proyecto presenta Calificación Condicional por no contar con los Permisos de Edificación, los que se encuentran en etapa de emisión por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Espejo.

RESOLUCIÓN

1. **Otorgar nuevo plazo de inicio de obras por 45 días**, en consideración a lo establecido en el Párrafo III "Prorrogas y Nuevos Plazos", Art. 64, letra d), del Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, y lo señalado en el visto f) para el proyecto "**ATILIO III**" comuna de El Bosque, según datos en tabla anexa:

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	COD. PROYECTO	Nº FAMILIAS	COMUNA	TIPO PROYECTO	ÚLTIMO PLAZO INICIO DE OBRAS	PLAZO SOLICITADO
1	VEYESE CONSULTORES	ATILIO III	191721	9	EL BOSQUE	CONSTRUCCIÓN SITIO PROPIO	29.04.2026	45

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pamela
Díaz Nuñez

Firmado digitalmente
por Pamela Díaz Nuñez
Fecha: 2026.06.01
14:54:34 -04'00'

PAMELA DIAZ NUÑEZ
SUBDIRECTORA (S) VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU METROPOLITANO

GGQ / JOO

NO AFECTA PRESUPUESTO

Rosa Nuñez Cariqueo

02.06.2026

Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

TRANSCRIPCIÓN

SEREMI Metropolitana de V. Y U. / División de Política Habitacional MINVU / Dirección SERVIU Región Metropolitana / Subdirección de Vivienda y Equipamiento / Sección Gestión Asistencia Técnica / Departamento de Estudios / Departamento de Obras / Subdirección Operaciones Habitacionales / Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales / Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción / Sección Ejecutivos de Proyectos / Subdirección Jurídica / Ministro de Fe SERVIU Región Metropolitana / Archivo